

T.F. 05-02-2008

REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio Secretaría General de Gobierno/

DOCUMENTO  
OFICIAL  
CENTRAL DOCUMENTACION  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADOS CON ESTUDIOS SOCIALES APLICADOS LTDA.,  
GALERNA CONSULTORES.

DECRETO EXENTO Nº 176

Santiago, 9 de Abril de 2008.

**VISTOS:** El acta de la Comisión Técnica en que informa sobre la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas; la Resolución Exenta 272/108 de 25 de enero de 2008, que ordena el llamado a Propuesta Pública que se indica y Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas; Resolución Exenta Nº 272/358 de 27 de marzo de 2008, por medio de la cual adjudica propuesta pública evaluación externa Proyectos de Asociatividad Concurso 2008; el Decreto Ley Nº 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración del estado; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Base Generales de Administración Estado, publicada en el Diario Oficial el 5 de diciembre de 1986; Ley Nº 19.032 publicada en el Diario Oficial el 4 de febrero de 1991; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaria General de Gobierno de 1992, publicada en el Diario Oficial el 12 de febrero de 1992; la Ley 19.886 de base sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto Supremo Nº 250, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004; la ley Nº 20.232, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2008; y la Resolución Nº 520 de la Contraloría General de la República, de 1996.

**CONSIDERANDO:**

Que, a esta Secretaría de Estado le corresponde contribuir a hacer más eficientes los mecanismos de vinculación, interlocución y comunicación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales; facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía, mejorando el conocimiento y comprensión de los planes y programas derivados de las políticas de Gobierno, estimulando la integración social.

Que, para la ejecución eficiente de estas funciones propias, se requiere contratar los servicios de evolución de los proyectos de asociatividad para Organizaciones de Interés Público declarados admisibles.

Que, dicha tarea no puede lograrse por medio de los recursos humanos propios de la institución.

Que con esta finalidad es necesario contratar los servicios de la empresa Estudios Sociales Aplicados Ltda., Galerna Consultores, organización que reúne los requisitos para efectuar las evoluciones señaladas, sin perjuicio del conveniente precio pactado.

Que, en la partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, asignación 318, del presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado, cuenta con los recursos suficientes para financiar este gasto.



Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE,** el contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 9 de abril del 2008, con la empresa Estudios Sociales Aplicados Ltda., Galerna Consultores, R.U.T. 77.739.780-K, representada legalmente por don Ricardo Goiri Borie, R.U.T. 7.603.377-3, cuyas cláusulas principales son las siguientes:

**PRIMERO: La Empresa y el MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** celebran por el presente instrumento un convenio de prestación de servicios, de acuerdo a adjudicación realizada por medio de Resolución Exenta Nº 272/358 de 27 de marzo de 2008, consistente en la evaluación de los proyectos de Asociatividad declarados Admisibles en el marco del llamado a Concurso Proyectos de Asociatividad para organizaciones de interés público.

DOCUMENTO  
OFICIAL  
CENTRAL DOCUMENT  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**SEGUNDO:** Para la ejecución del servicio se consideran parte integrante del presente convenio, y por lo tanto conocidos por las partes:

- a) El llamado a Propuesta Pública que se indica y la Aprobación de las Bases Administrativas y Técnicas, que fueran aprobadas por medio de Resolución Exenta Nº 272/108 de fecha 25 de enero de 2008.
- b) Resolución Exenta Nº 272/358 de 27 de marzo de 2008, por medio de la cual adjudica propuesta pública evaluación externa Proyectos de Asociatividad Concurso 2008.
- c) Bases del llamado a Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2008 y sus correspondientes anexos, aprobadas por medio de Resolución Exenta Nº 272/102 de fecha 23 de enero de 2008.

**TERCERO:** Por medio del presente convenio La Empresa se obliga a:

**1.-** La evaluación, por parte del equipo de profesionales evaluadores presentados para el efecto, de las propuestas presentadas al concurso Público Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público declaradas admisibles, de conformidad a las macrozonas establecidas en las bases de licitación. Los Evaluadores deberán ser los mismos que los presentados en cada una de las propuestas adjudicadas en la licitación por cada macrozonas.

**2.-** Los evaluadores deberán realizar su correspondiente evaluación de acuerdo a criterios establecidos en las bases del llamado a concurso y de las bases técnicas de la presente licitación adjudicada, y que deberán constar materialmente en pauta entregada para estos efectos por el **Ministerio**, la cual deberá ser llenada de acuerdo a las instrucciones indicadas en las Bases Licitación para Evaluación Externa Proyectos de Asociatividad Concurso 2008 por macrozonas, anexo II, que la evaluadora declara conocer íntegramente.

**3.-** Nombrar a una contraparte, que servirá de vínculo entre La Empresa y El Ministerio para todos los efectos de la ejecución del presente convenio. Esta contraparte será la encargada de participar en las reuniones de coordinación que este Ministerio fije para el adecuado desempeño de los servicios licitados.

**4.-** La Empresa y sus evaluadores por macrozonas se obligan a mantener confidencialidad en relación a la prestación objeto del presente contrato. La información suministrada en ningún caso puede ser traspasada a terceros. El incumplimiento de esta consideración puede dar lugar al término anticipado del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en su caso.

**5.-** Entregar los resultados de la evaluación, de conformidad a las instrucciones dadas por este Ministerio, a más tardar el día **28 de abril del año 2008**.

Una Base de Datos, por cada macrozona licitada, que contenga la totalidad de la información recopilada en la evaluación. Esta base de datos debe contener la información validada y depurada.

**CUARTO:** A su vez el Ministerio se obliga a:

1.- Dar por parte de la contraparte técnica, designada para estos efectos, las instrucciones precisas, claras y oportunas a la Empresa, con todo lo relacionado con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

DOCUMENTO  
OFICIAL  
CENTRAL DOCUMENTACION  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

2.- Pagar el **50 %** del monto correspondiente a cada macrozona objeto del presente contrato, una vez recibido los proyectos para su evaluación, un **40 %** del monto correspondiente a cada una de las macrozonas, una vez entregados las evaluaciones por cada una de ellas y demás productos señalados en las base y en el presente contrato, el restante **10 %** será entregado una vez aprobado el proceso y revisado a modo de muestreo un **10 %** de las evaluaciones de conformidad a los señalado por la convocante, para ser efectiva eventualmente lo señalado en el capítulo XI, número 9 de las bases de licitación, sin que ello importe la renuncia a seguir las responsabilidades y multas que excediere dicho monto, las que se harán efectivas en la boleta de garantía entregada por la empresa..

**QUINTO: Precio:**

El monto total a pagar por el Ministerio a la Empresa en virtud de la ejecución conforme del presente contrato es la suma de **\$ 28.650.000** (veintiocho millones seiscientos cincuenta mil pesos), el cual será pagado de la siguiente manera:

a.) El **50 %** del monto correspondiente a cada macrozona objeto del presente contrato, una vez recibido los proyectos para su evaluación **\$ 14.325.000** (catorce millones trescientos veinticinco mil pesos)

b.) Un **40 %** del monto correspondiente a cada una de las macrozonas, una vez entregados las evaluaciones por cada una de ellas y demás productos señalados en las base y en el presente contrato, a lo cual corresponde **\$ 11.460.000** (once millones cuatrocientos sesenta mil pesos)

c.) El restante **10 %** será entregado una vez aprobado el proceso y revisado a modo de muestreo un **10 %** de las evaluaciones de conformidad a los señalado por la convocante y para ser efectiva eventualmente lo señalado en el capítulo XI, número 9 de las bases de licitación lo cual corresponde **\$ 2.865.000** (dos millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos).

Sin embargo, el pago del precio del presente contrato se efectuara una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que recae sobre este.

Para todos los efectos del presente contrato, se estima que el máximo de propuestas a evaluar por la Empresa será la suma total de 1.200 proyectos sumando las tres macrozonas licitadas.

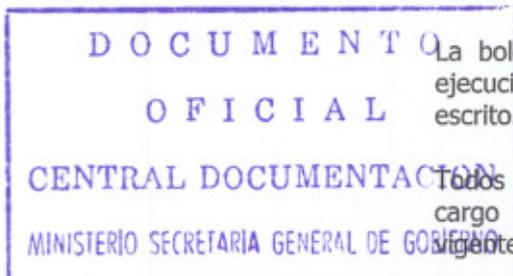
En el evento que por necesidad del Ministerio se requiera la evaluación de propuestas que sobrepasen el máximo establecido, el Ministerio pagará a la Empresa un monto de **\$ 20.000** (veinte mil pesos) por cada propuesta sobrepasada.

**SEXTO: Garantía:**

La Empresa deberá presentar al momento de suscribir el contrato una boleta bancaria de plazo definido. La vigencia deberá ser igual o mayor al tiempo de prestación del servicio más **60 días corridos**, a contar de la firma del contrato.

La boleta correspondiente deberá ser tomada por La Empresa y extendida a nombre del **Ministerio Secretaría General de Gobierno**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio.

Esta boleta deberá ser extendida por una cantidad equivalente al **10 %** del valor del contrato que cauciona.



La boleta de garantía se devolverá a La Empresa al termino de la ejecución del servicio objeto del presente contrato, previa solicitud por escrito.

Todos los gastos que irrogue la mantención de las garantías serán de cargo de La Empresa y será ésta la responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá a La Empresa a su solicitud por escrito, una vez que se haya dado término a la ejecución de los servicios objeto del contrato, sin observaciones de ninguna especie.

**SEPTIMO: Multas:**

Se considerará una multa diaria de un **2 %** del monto adjudicado por atraso en la entrega de los resultados de las evaluaciones objeto del presente contrato **y/o de cualquier producto que deba ser entregado**, esta se hará efectiva por retención en pago.

Además el órgano contratante multará a la organización adjudicataria por un **0.1 %** del total adjudicado por cada evaluación que no cumpla los procedimientos establecidos.

**OCTAVO: Plazo:**

El plazo de ejecución, por parte de la Empresa, de la prestación objeto del presente contrato será de **10 días hábiles** a contar de la fecha de entrega efectiva por parte del Ministerio de los proyectos objeto de evaluación, debiendo la empresa entregar las evaluaciones y demás productos hasta las **12:00 horas (am)** del **día 28 de abril del año 2008** al Ministerio.

**NOVENO: Resolución del contrato:**

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, **IPSO FACTO**, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave de parte de La Empresa respecto de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

El Ministerio podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las prestaciones, objeto del presente contrato, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Ministerio, tales como, de emergencia nacional, u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste, con una semana de anticipación. En dicho caso Ministerio pagará a la Empresa el monto en

forma proporcional al total, y que corresponda al avance del trabajo efectivo y demostrado.

Cuando las causales que determinen el término anticipado sean imputables por responsabilidad de La Empresa, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio.

**DECIMO: Causales de incumplimiento:**

Para todos los efectos del presente contrato, se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de incumplimiento por parte de La Empresa:

DOCUMENTO  
OFICIAL  
CENTRAL DOCUMENTACION  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

- 1.) Si la empresa adjudicataria es declarada en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- 2.) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- 3.) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- 4.) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- 5.) Si la Empresa es una sociedad y va a su liquidación.
- 6.) Si un socio de la Empresa fuere a constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva.
- 7.) Si la Empresa a juicio de los supervisores del Ministerio, ha hecho abandono a la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, o bien ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que el Ministerio equivalga a un abandono de los mismos.
- 8.) Si a juicio del Ministerio, la Empresa no está ejecutando los servicios objeto de la presente licitación de acuerdo a los procedimientos entregados por la contraparte técnica.
- 9.) Si por errores de la Empresa, comprometieren la seguridad del correcto desarrollo del Concurso público proyectos de Asociatividad para organizaciones de interés público.
- 10.) Si la Empresa lo solicita por causa de fuerza mayor.

**UNDECIMO:** El presente Convenio empezará a regir a contar de la fecha de su suscripción y durará su vigencia hasta el término efectivo de la prestación objeto del presente contrato y el pago correspondiente.

**DUODECIMO:** La personería del Subsecretario General de Gobierno, don **Augusto Prado Sánchez**, que actúa por el **MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** en su calidad de Jefe Superior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, consta en el Decreto Supremo N° 89, de fecha 22 de mayo de 2007 del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la personería de don **Ricardo Goiri Borie** para representar a **Estudios Sociales Aplicados Limitada, Galerna Consultores**, en forma indefinida, consta en escritura pública repertorio N° 53, de fecha 11 de enero del 2002, otorgada ante el Notario Público de Los Andes, señora Marta Rivas Schulz.

Ambas personerías no se insertan al presente contrato, por ser de conocimiento de las partes comparecientes, pero se deja constancia que se tiene a la vista en este acto.

**2.- DESÍGNESE**, a la División de Organizaciones sociales como unidad técnica responsable de controlar el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de la prestación de servicios contratada.

DOCUMENTO  
OFICIAL  
CENTRAL DOCUMENTACION  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

3.- **PÁGUESE**, a la empresa Estudios Sociales Aplicados Ltda., Galerna Consultores, previa emisión de la boleta o factura correspondiente y conforme a modalidades establecidas en el respectivo contrato, la suma total y única de \$ 28.650.000 (veintiocho millones seiscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto efectivamente irrogado a la partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 318 del presupuesto vigente para este Ministerio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



**FRANCISCO VIDAL SALINAS**  
**Ministro Secretario General de Gobierno.**

**TRANSCRÍBASE A:**

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., División de Organizaciones Sociales, Secretaría Ejecutiva Fondo para el fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, Depto. Control, Depto. personal, Depto. Administración, Oficina de Contabilidad, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.